

CONTENIDO

Iniciativa del Ejecutivo federal

Con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica

Contempla la fusión, integración o extinción de 18 OPD, OPD, Fideicomisos o Unidades Administrativas diversas:

- Educación y cultura
- Derechos humanos
- Economía
- Anticorrupción
- Medio Ambiente
- Ciencia y tecnología
- Pueblos originarios
- Personas adultas
- Infancia y adolescencia
- Minería

Se adjudica a las Comisiones Unidas de “Gobernación y Población” y “Transparencia y Anticorrupción” con opinión de la Comisión de Derechos de la Adolescencia y la Niñez.

Es una iniciativa **PRESUPUESTAL**

Para el caso del IMTA, entre otras comisiones, mínimo deberían emitir opinión:

- Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
- Cambio climático y sostenibilidad
- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Energía
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Trabajo y Previsión Social
- Presupuesto y cuenta pública

INICIATIVA: Extinción e incorporación del IMTA a la Conagua como Centro de Tecnología del Agua

<p>140 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de distintos ordenamientos, en materia de simplificación orgánica.</p> <p>Proponente: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p> <p>REEMPLAZAR: Sustituir algo por otra cosa.</p> <p>Se pierde:</p> <p>PERSONALIDAD JURÍDICA Y SE DEGRADA LA INSTITUCIÓN AL PASAR DE INSTITUTO A CENTRO</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Abril-2023</p> <p>Unidas - Transparencia y Anticorrupción - Gobernación y Población</p> <p>Con Opinión de - Derechos de la Niñez y Adolescencia</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Gobernación para conducir la política en materia de refugiados y protección complementaria en territorio nacional. Transferir al Sistema Nacional DIF, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral y su coordinación operativa. Catalogar al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) como una unidad administrativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Considerar a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, como un órgano administrativo desconcentrado de la SADER. Suprimir el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura. Facultar a la SADER para dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica del sector pesquero y de acuacultura nacional. Establecer las atribuciones de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Eliminar la participación del representante del Fideicomiso de Fomento Minero dentro del Órgano de Gobierno del Servicio Geológico Mexicano. Señalar atribuciones y funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en materia de educación indígena. Crear el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en sustitución del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Sustituir a la persona representante del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas por la persona representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas dentro de Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura. Reemplazar al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua por el Centro Mexicano de Tecnología del Agua como una unidad administrativa de la Comisión Nacional del Agua. Sustituir al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático por el Centro Nacional de Ecología y Cambio Climático</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 18-Abril-2023</p>
--	---	--	--



Reemplazar al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua por el Centro Mexicano de Tecnología del Agua como una unidad administrativa de la Comisión Nacional del Agua.

Premisa 1: ¿Duplicidad de funciones?... No existe (Ley de Aguas Nacionales)

Conagua

Organismo Público Desconcentrado
(Artículo 9, fracción XXX)

Al respecto, la Conagua de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracción XXX, de la Ley de Aguas Nacionales está encargada de promover y propiciar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como difundir conocimientos en materia de gestión de los recursos hídricos, con el propósito de fortalecer sus acciones y mejorar la calidad de sus servicios en coordinación con el IMTA.

IMTA

Organismo Público Descentralizado
(Artículo 14Bis2, antes 14Bis3)



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LEY DE AGUAS NACIONALES

Última Reforma DOF 08-05-2023

ARTÍCULO 14 BIS 3. El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es un organismo público descentralizado sectorizado a "la Secretaría", que tiene por objeto, de acuerdo con su instrumento de creación y estatuto orgánico, realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua y su entorno, a fin de contribuir al desarrollo sustentable.



Premisa 2: ¿Ahorro económico?... INVIABLE

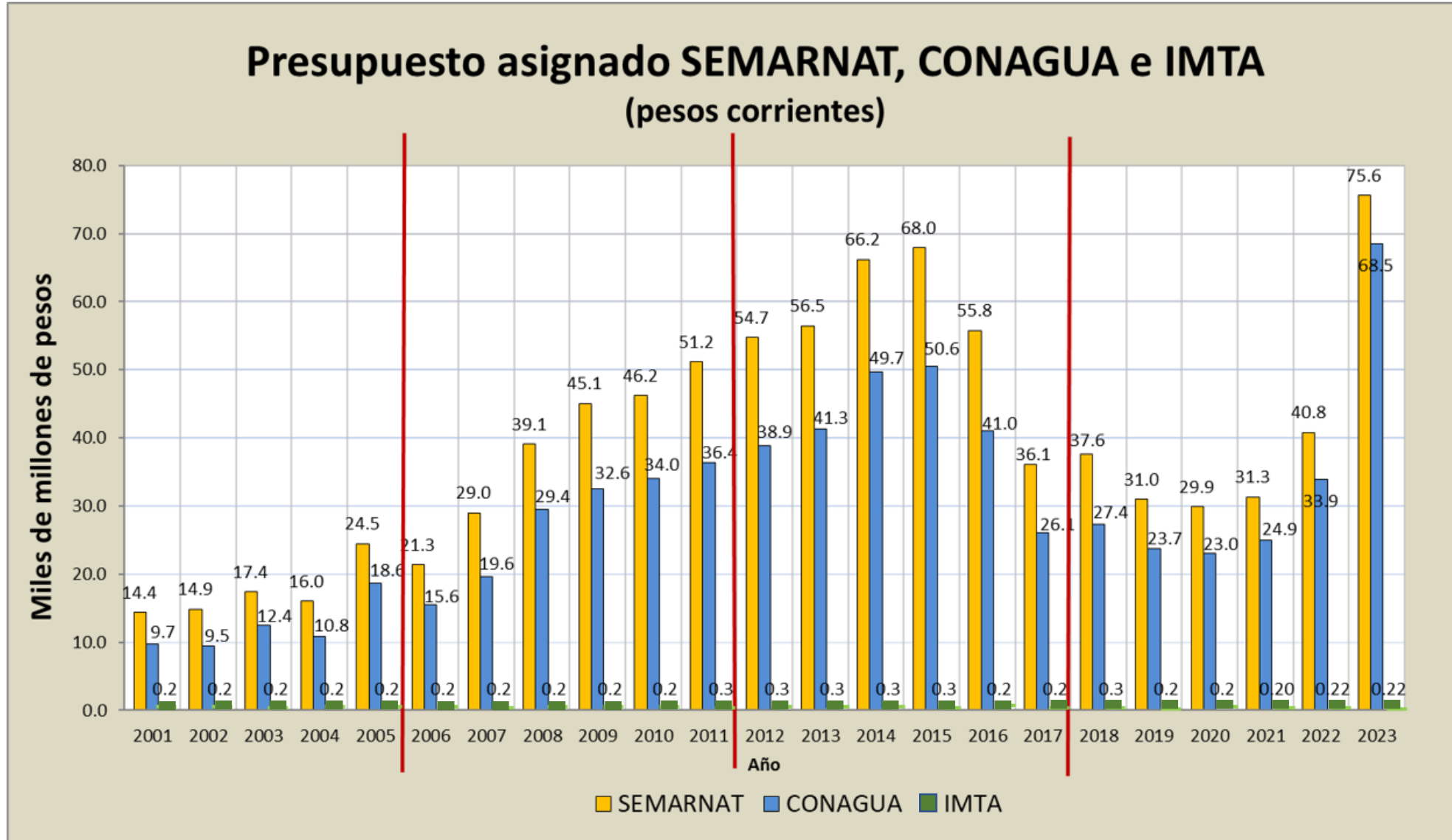
2001

El IMTA se convierte en Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica e ingresos propios.

2009

El IMTA es Centro Público de Investigación.

% Presupuesto Semarnat:
 Conagua: 90.1
 IMTA: 0.3



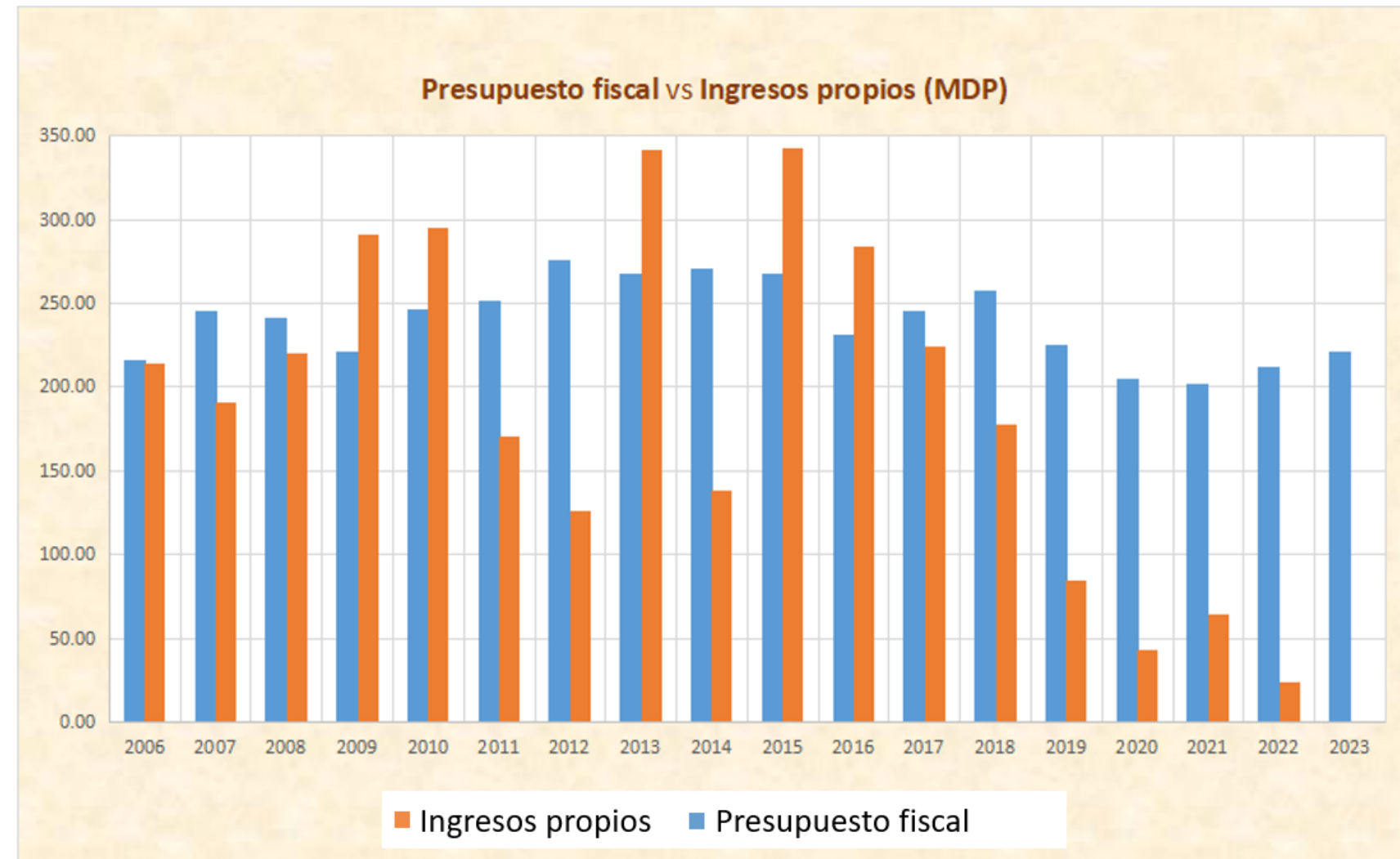
Premisa 2: ¿Ahorro económico?... INVIABLE

Del 2004 al 2016

- A los Tecnólogos del Agua se les congela el salario.

- Los ingresos propios se destinan:
 - a) Insumos (agua, luz, etc.).
 - b) Servicios (vigilancia, mantenimiento, jardinería, limpieza).
 - c) Becas para estudiantes.
 - d) **Contrato Colectivo de Trabajo.**

El IMTA mediante un fideicomiso alineado a la Ley de Ciencia y Tecnología ahorró **300 millones de autogenerados.**



Promedio presupuesto fiscal \$ 239.69 MDP
 Promedio ingresos propios \$ 190.18 MDP

Instituto Mexicano de Tecnología del Agua			
Situación actual		Reforma	
Organismo descentralizado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		Unidad Administrativa de la Comisión Nacional del Agua de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Personal	De base	203	Se integran
	De confianza	126	Se integran
Presupuesto	Original	\$211,414,912	Se compensan
	Modificado	\$211,414,912	Se compensan
Funciones	Investigación técnica y científica para la gestión sustentable del agua y su suministro equitativo		Se mantiene

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¿SE RESPETARÁN LOS DERECHOS LABORALES?



Art. 123 CPEUM
Conagua (Apartado B) e IMTA (Apartado A)

Se extingue el SITIMTA y su Contrato Colectivo de Trabajo

- **Flagrante violación a la CPEUM, a la LFT y a los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo**

Nuestro presidente, Lic. Andrés Manuel López Obrador ha dicho:

**¡LOS SINDICATOS Y SUS CONTRATOS
COLECTIVOS DE TRABAJO, SON SAGRADOS!**



No hay respuestas claras

2021



Dr. Adrián Pedrozo Acuña
(Director General del IMTA)

“Con ustedes, sin ustedes
y aún en contra de ustedes,
el IMTA se extingue”

2021



Mtra. María Luisa Albores G.
(Titular de la Semarnat)

“Haré lo que me diga
AMLO”

2022



Ing. Germán A. Martínez Santoyo
(Titular de la Conagua)

“La incorporación del IMTA a
la Conagua es un hecho”

2023



Reunión en el IMTA



**¡Al IMTA hay que
PRESERVARLO y FORTALECERLO!**



RECONOCIMIENTO

(Dip. María Eugenia Hernández Pérez)



RECONOCIMIENTO

(Sen. Blanca Estela Piña Gudiño y Sen. Joel Padilla Peña)



RECONOCIMIENTO

(Dip. Jorge Armando Ortíz Rodríguez, Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero
y Dip. Tania Valentina Rodríguez Ortíz)



RECONOCIMIENTO

(Dip. Alejandra Pani Barragán)



¡LOS TRABAJADORES DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR HÍDRICO EN PIE DE LUCHA POR LA PERMANENCIA DEL IMTA!

